

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. **08.C.DIC.** 854

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito el **17/Octubre/2008**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMALDOLA S.A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IC.DJ.08.239 de 18/Noviembre/2008, ha emitido informe favorable para su aprobación.

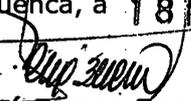
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM.08240 DEL 14 DE JULIO DE 2008; y, IAF-RRHH-G-2008-0015 DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMALDOLA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a **18 NOV 2008**


Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7203176
Nro. Trámite 3.2008.377
VVL/

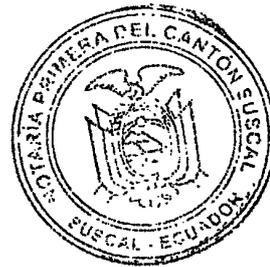


DOY FE: Que el presente documento, en base a lo establecido en el artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial, Queda Protocolizado y Agregado al archivo de documentos habilitantes de la Notaria a mi cargo.

En fe de ello sello y firmo en Suscal, a los diez y ocho días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

EL NOTARIO


Dr. César Cárdenas C.
Notaria Primera del Cantón Suscal



DOY FE: Que la presente fotocopia, es igual al Documento Protocolizado, el mismo que reposa en el archivo de la Notaria a mi cargo. En fe de ello sello y firmo en Suscal, a los diez y ocho días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

EL NOTARIO


Dr. César Cárdenas C.
Notaria Primera del Cantón Suscal

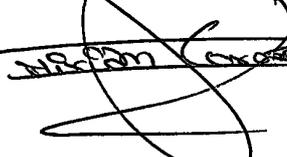


Bajo el Nro. 05 del Registro Mercantil, queda inscrita la presente Resolución No.08.C.DIC.854, Suscal a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- LA REGISTRADORA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES





Dra. Miriam H. Coronel Sacoto
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUSCAL